



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Informe de Control Interno


En el marco del Plan de Desarrollo "*Bogotá Mejor para Todos*", y con especial énfasis en el numeral 3.7.3., se contempló la Reforma Administrativa del Distrito Capital, con el fin último de poner en marcha un programa integral con la prioridad del mejoramiento de la calidad y efectividad de la gestión del Distrito. En este contexto, se evidenció la necesidad de contar con una institución especializada para la atención de los asuntos jurídicos del Distrito Capital y se proyectó la creación de la Secretaría Jurídica Distrital. Es por ello, que el Acuerdo Distrital 638 del 31 de marzo de 2016 modificó parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, creando el Sector Administrativo de Gestión Jurídica y la Secretaría Jurídica Distrital como una entidad del Sector Central con autonomía administrativa y financiera.

Posteriormente, mediante el Decreto Distrital 323 de agosto 2 de 2016, se establece la Estructura Organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, indicando en el Artículo 2, que la misma se constituye como el ente rector en todos los asuntos jurídicos del Distrito y en su Artículo 3, determina las funciones para el cumplimiento del objeto general, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Acuerdo Distrital 638 de 2016.

La creación de la Secretaría Jurídica Distrital, se realizó con el fin atender la demanda de pronunciamientos jurídicos solicitados tanto por la ciudadanía como por las entidades del Distrito, que solo en el periodo 2012 – 2015, corresponde a aproximadamente de 7 mil solicitudes tramitadas de conceptos jurídicos, decretos distritales, circulares, directivas y acuerdos. Es necesario precisar que para cubrir este número de requerimientos es necesaria la modernización de herramientas, sistemas de información, estructura administrativa y de funcionamiento, que permita atender esta labor misional de manera adecuada.

En este sentido y de acuerdo con su objeto, la Secretaría Jurídica Distrital debe formular, orientar y coordinar la gerencia jurídica del Distrito Capital; la definición, adopción, coordinación y ejecución de políticas en materia de contratación estatal, gestión judicial, representación judicial y extrajudicial, gestión disciplinaria Distrital, prevención del daño antijurídico, gestión de la información jurídica e inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro.

Así las cosas, la Secretaría Jurídica Distrital debe responder a las necesidades de la ciudadanía, al Despacho del Señor Alcalde Mayor y de manera transversal a las entidades gubernamentales de la ciudad, mediante la entrega de bienes y servicios que posicionan en un primer nivel los asuntos jurídicos y disciplinarios en el Distrito Capital.


Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Informe de Control Interno

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que la Secretaría Jurídica Distrital inició operaciones el 2 de agosto de 2016, se vienen adecuando y definiendo diferentes aspectos técnicos, financieros y administrativos, que la creación y puesta en marcha de una entidad generan, como es la consolidación del talento humano, los servicios tecnológicos y de comunicaciones, así como las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo armónico y competitivo de los servidores de la Entidad.

La Secretaría Jurídica con el fin de cumplir con sus funciones en este periodo de transición, suscribió el pasado 4 de octubre con la Secretaria General un Convenio Marco que le permite garantizar la prestación de las labores encomendadas y las obligaciones en todo lo relacionado con servicios administrativos, servicios informáticos y servicios de gestión documental.

Con el fin de definir los elementos esenciales de la Plataforma Estratégica, de tal forma, que se constituya en un modelo corporativo capaz de responder a los retos de la Administración y garantizar el éxito institucional, la administración proyecta en la presente vigencia adelantar acciones de trabajo conjunto con su equipo directivo y posteriormente, divulgar y socializar a todas las áreas, funcionarios, colaboradores y partes interesadas de la Secretaría Jurídica Distrital.

En este escenario, tal como lo determina el Decreto 934 de 2014, el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en las entidades, es responsabilidad de la máxima autoridad de la organización, de los jefes de cada dependencia y de los funcionarios, para lo cual, tal como lo define la norma citada, esta implementación del Modelo Actualizado para entidades creadas, contempla 4 fases que se adelantaran de acuerdo con los plazos previstos.

Cordialmente,

RIEDAD NIETO PABÓN
Jefe Oficina Control Interno

Bogotá, D.C. 15 de noviembre de 2016.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**